



Chile  
en marcha



# Política Forestal 2015-2035

---

La Política Forestal y el trabajo de comisiones temáticas asociadas a leyes

Coquimbo, septiembre 2019



# Consejo de Política Forestal 2018-2021



# ¿Qué es el Consejo de Política Forestal?



Organismo asesor y consultivo del Ministro de Agricultura, constituido por Decreto Presidencial en enero del año 2015.

Integrado por 16 consejeros titulares y 16 consejeros suplentes de los diferentes ámbitos del sector forestal chileno.

Presidido por el Director Ejecutivo de CONAF.

Misión: Elaboración de la política forestal chilena, acompañar su implementación y evaluar su desempeño.

# ¿Por qué la necesidad de una Política Forestal?



## Sector forestal chileno:

- Consolidado a nivel industrial y fuerte impacto en la economía.
- Debilidades:
  - Escasa articulación e inclusividad.
  - Carencia de protagonismo de pequeños propietarios sectoriales.
  - Impactos negativos en la naturaleza.
- Potencialidades:
  - Energía.
  - Nuevos productos.
  - Provisión de servicios.
  - Restauración.

# Principios esenciales para la elaboración de la Política Forestal



- Principios esenciales para la elaboración de la Política Forestal:
- Proceso **participativo**.
- Diseño **inclusivo**.
- Contenido **consensuado** por todos los actores.
- Formulada bajo el concepto de **desarrollo forestal sustentable**.



# Ejes Estratégicos y Objetivos Generales de la Política Forestal

## 1. INSTITUCIONALIDAD FORESTAL

Establecer una institucionalidad pública forestal acorde a la importancia estratégica del sector, para la conducción e implementación de la política forestal y su orientación hacia un desarrollo forestal sustentable.

## 2. PRODUCTIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Impulsar la silvicultura, la industrialización y el aprovechamiento integral de los recursos forestales, para que contribuyan al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social del país.

## 3. INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL

Generar las condiciones y los instrumentos necesarios para que el desarrollo forestal disminuya las brechas sociales y tecnológicas, mejore las condiciones y calidad de vida de los trabajadores forestales y sus familias, y respete la tradición y cultura de las comunidades campesinas e indígenas.

## 4. PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL

Conservar e incrementar el patrimonio forestal del Estado, desarrollar los bienes y servicios ambientales y restaurar y proteger la biodiversidad que brindan los recursos y ecosistemas forestales.

# Consejo de Política Forestal 2018-2021

## TRABAJO DE COMISIONES TEMÁTICAS ASOCIADAS A LEYES



INCENDIOS  
FORESTALES



RESTAURACIÓN  
PRODUCTIVA  
EN TERRENOS  
AFECTADOS  
POR LA  
TORMENTA DE  
FUEGO 2017



BOSQUE  
NATIVO



# Comisión Temática

## Fomento Forestal y Mitigación del Cambio Climático

### OBJETIVO GENERAL:

Promover la forestación, reforestación o generación de una cobertura vegetal permanente mediante incentivos a pequeños y medianos propietarios forestales, para contribuir a la restauración de paisajes forestales, la adaptación y mitigación del cambio climático, la provisión de servicios ecosistémicos y al desarrollo sustentable del país.

# Proyecto de Ley de Recuperación de Bosques Quemados y Forestación

Permitirá restaurar 25.000 hectáreas anuales por un periodo de 20 años (500.000 hectáreas totales).



Mejorará y diversificará la gestión en la agricultura familiar campesina.



Fomentará la asociatividad para la producción y comercialización, de propietarios y la Pyme forestal y maderera.



Considera incentivos a la protección contra incendios forestales: silvicultura preventiva, seguro contra incendios y programa de protección anual por 5 años.



Beneficiará exclusivamente a pequeños y medianos propietarios, con mecanismo de asignación por concurso con convocatoria trimestral.



Fomentará la restauración forestal y considerará el pago anual por servicios ecosistémicos.





# Principales modificaciones Ley 20.283

## OBJETIVO GENERAL:

Esta ley tiene como objetivos la protección, la conservación, la preservación, la restauración y el mejoramiento de los bosques nativos y formaciones xerofíticas, con el fin que éstos provean bienes y servicios ecosistémicos y contribuyan con el desarrollo forestal sustentable y la política ambiental.

# Principales modificaciones Ley 20.283



Dentro de los principales cambios propuestos se pueden señalar los siguientes:

- Se incorpora en el objetivo de la Ley, las formaciones xerofíticas y los servicios ecosistémicos.
- Se agregan y se eliminan definiciones para que opere de mejor manera este cuerpo legal.
- Se acortan los plazos de sanción de los Planes de Manejo de 90 a 60 días hábiles.
- Se elimina el Proyecto de Plan de Manejo y se presenta a concurso el Plan de Manejo previamente aprobado por la Corporación.
- Incorporación de créditos de enlace que permitirán solventar el costo de actividades mientras se materialice el pago de la bonificación.

# Principales modificaciones Ley 20.283



- Se considerarán solamente dos literales;
  - a) Actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación,
  - b) Actividades destinadas a manejar y proteger bosques nativos y formaciones xerofíticas para fines de producción sustentable, maderera y/o no maderera, además de actividades destinadas a mantener e incrementar la provisión de servicios ecosistémicos relacionados con el agua y el suelo.
- El aumento de las bonificaciones por literal se establecerá por actividad y quedará reflejado en la Tabla de Valores.
- Se incorpora el pago por servicios ecosistémicos y asistencia técnica.

# Principales modificaciones Ley 20.283



- Todo bosque nativo manejado con incentivos, contará con la supervisión de un Ingeniero Forestal y la respectiva asistencia técnica.
- Esta Ley potenciará los Planes de Manejo bajo el Criterio de Ordenación, lo que quedará reflejado en el Reglamento y la Tabla de Valores
- La forma de acreditar la procedencia de los productos del bosque nativo quedará determinado en el reglamento.
- Las intervenciones en formaciones xerofíticas de alto valor ecológico deberán hacerse previa aprobación de un Plan de Manejo que debe incluir la reposición de ellas.
- Todas las métricas de supervisión, control y manejo quedarán establecidas en los respectivos reglamentos.



# Comisión temática Incendios Forestales

## OBJETIVO GENERAL:

Su objeto es la prevención y control de incendios forestales, estableciendo normas y ejerciendo acciones directas y de coordinación para su prevención, mitigación, preparación de la respuesta y respuesta, velando por la integridad de las personas, sus bienes y de recursos naturales renovables.



# Comisión temática Incendios Forestales

TÍTULO PRELIMINAR . Objeto de la ley.

TÍTULO I. Competencias y roles funcionales en el ámbito de esta ley.

TÍTULO II. De la prevención y mitigación de incendios forestales.

TÍTULO III. Del control de incendios forestales.



# Comisión temática Incendios Forestales

TITULO IV. De las normas referidas a las organizaciones de voluntarios.

TITULO V. Regulación al uso del fuego.

TITULO VI. De los delitos y faltas.

TITULO VII. De las normas laborales referidas al personal que desarrolla trabajos en protección contra incendios forestales.

TITULO VIII. Disposiciones generales.

Muchas gracias  
[politica.forestal@conaf.cl](mailto:politica.forestal@conaf.cl)



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

